

“2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capioví, Misiones – Viernes 26 de diciembre de 2025.-

ORDENANZA N° 031/2025:

VISTO La nota remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual solicita autorización para adherir al programa nacional “PROMOVER VERANO EN ARGENTINA”, identificado como EX-2025-115710476-APN-CCH#JGM, destinado a la adquisición de equipamiento para la digitalización del sector turístico y sus atractivos; y

QUE, el turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo económico, social y cultural del municipio, generando empleo genuino y promoviendo el crecimiento local.-

QUE, la modernización y digitalización de los servicios turísticos resulta una herramienta fundamental para mejorar la promoción, accesibilidad y visibilidad de los atractivos del municipio, tanto a nivel provincial como nacional.-

QUE, el municipio desarrolla y promueve eventos de relevancia turística y cultural tales como “Navidad en Capioví”, “Pascua en Capioví” y la “Fiesta del Turismo Rural”, los cuales convocan a numerosos visitantes locales, provinciales, nacionales e internacionales y contribuyen al fortalecimiento de la identidad local.-

QUE, dichos eventos requieren de herramientas tecnológicas adecuadas para su correcta difusión, promoción, organización y puesta en valor, permitiendo ampliar su alcance y mejorar la experiencia de residentes y turistas.-

QUE, el programa “PROMOVER VERANO EN ARGENTINA”, impulsado por organismos del Estado Nacional, tiene como objetivo fortalecer el sector turístico mediante la provisión de equipamiento tecnológico destinado a la digitalización de destinos y atractivos turísticos.-

QUE, la adhesión a dicho programa permitirá al municipio acceder a recursos y herramientas que contribuirán al fortalecimiento de su oferta turística, optimizando la gestión y difusión de sus atractivos y de los eventos que forman parte del calendario turístico local.-


 CLAUDIA KAROLINA VIER
 Secretaria del HCD
 Municipalidad de Capioví


 MIRTA SUSANA VOGEL
 Presidente HCD
 Municipalidad de Capioví

“2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



QUE, corresponde a este Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a programas nacionales que redunden en beneficio de la comunidad local.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y dictar la siguiente norma.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir al Programa Nacional “PROMOVER VERANO EN ARGENTINA” EX-2025-115710476-APN-CCI#JGM, destinado a la adquisición de equipamiento para la digitalización del sector turístico, sus atractivos y los eventos turísticos y culturales del municipio.-

ARTÍCULO 2º: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones administrativas, técnicas y legales necesarias ante los organismos nacionales competentes para la implementación del mencionado programa.-

ARTÍCULO 3º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios, actas complementarias y toda otra documentación necesaria para la ejecución de las acciones derivadas de la adhesión al programa.-

ARTÍCULO 4º: Los bienes y equipamientos que se adquieran en el marco del programa deberán ser destinados exclusivamente a fines de promoción, digitalización y fortalecimiento del sector turístico local y de los eventos Navidad en Capioví, Pascua en Capioví y Fiestas del Turismo Rural, o aquellos que integren el calendario turístico municipal.-

ARTÍCULO 5º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.-


CLAUDIA KAROLINA VIER (
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví